

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2019-11325 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de suplemento de crédito 3/2019.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos 3/2019 en el presupuesto municipal de 2019 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2019, y se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A MODIFICAR

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LAS PARTIDAS DEL ESTADO DE GASTOS (Suplemento de crédito)			
241 / 1310044	Retribuciones personal temporal ACTE	109,43 €	610,57 €
241 / 1310055	Retribuciones personal temporal Taller de Empleo 2018	2.631,69 €	11.461,16 €
241 / 1310056	Retribuciones alumnos de Taller de Empleo 2018	7.020,08 €	43.722,98 €
241 / 1310080	Retribuciones personal temporal Corporaciones Locales	60.553,38 €	372.715,00 €
241 / 1600080	Seguridad Social personal Corporaciones Locales	18.154,34 €	131.095,50 €
1532 / 2100001	Conservación y reparación de vías públicas	10.000,00 €	98.966,41 €
165 / 2210006	Energía eléctrica para alumbrado público	30.000,00 €	265.034,98 €
334 / 2260901	Actividades culturales	5.000,00 €	17.000,00 €
338 / 2260907	Cabalgata y Navidad	10.000,00 €	20.500,00 €
1721 / 2260912	Actuaciones medioambientales	1.500,00 €	10.109,10 €
4311 / 2260905	Ferias y apoyo al comercio	1.500,00 €	4.500,00 €
Importe total		146.468,92 €	

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	146.468,92 €	146.468,92 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Cabezón de la Sal, 23 de diciembre de 2019.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2019/11325

CVE-2019-11325